

EXP-UNC: 0011809/2018**CÓRDOBA 14 NOV 2018****VISTO:**

El EXP-UNC 0011809/2018 donde se solicita la modificación del contrato de modificación del contrato de Locación de Servicio de profesional independiente celebrado con la Mgter. PAOLA INÉS AGUIRRE, D.N.I 25.246.565, en relación al monto de retribución mensual correspondiente a los meses de agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2018.

Y CONSIDERANDO:

Que se encuentran cumplimentadas las exigencias formales establecidas en la Ord. 5/2012 del Honorable Consejo Superior.

Que, existen fondos suficientes para afrontar la erogación que demanda la modificación del monto de honorarios pactados en el contrato.

Por ello,

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE
LA COMUNICACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
RESUELVE:**

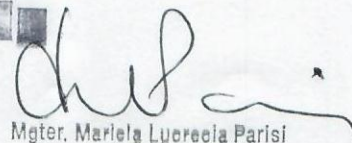
ARTÍCULO 1º: Aprobar la Cláusula *addenda* a celebrar con la Mgter. PAOLA INÉS AGUIRRE, D.N.I 25.246.565, que como ANEXO I forma parte de la presente y suscribirla.

ARTÍCULO 2º: Disponer que la erogación que demanda la modificación del monto de la contratación, sea afrontado con recursos provenientes de las fuentes: Recursos Propios – Área de Educación a Distancia-

ARTÍCULO 3º: Protocolícese, comuníquese a la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional y al Área Económica Financiera de la Facultad de Ciencias de la Comunicación. Oportunamente, archívese.

RESOLUCIÓN FCC Nº:

1144



Mgter. Mariela Lucrecia Parisi
Decana
Facultad de Ciencias de la Comunicación
Universidad Nacional de Córdoba

14 NOV 2018

1144

ANEXO I

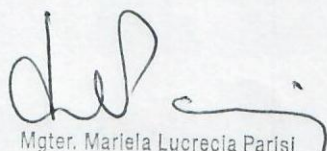
Contrato de Locación de Servicios de Profesional Independiente (sin relación de empleo público)

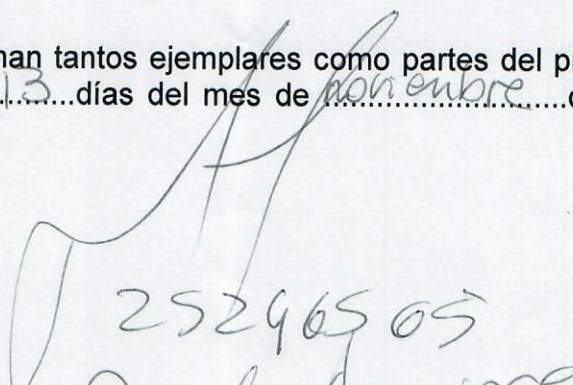
Cláusula Addenda

Entre la Universidad Nacional de Córdoba – Facultad de Ciencias de la Comunicación- representada en este acto por la Decana, Mgter. Mariela Parisi, conforme autorización y delegación surgidas de la Ord. HCS 5/2012, por una parte y, la Mger. PAOLA INÉS AGUIRRE, D.N.I 25.246.565, por la otra, convienen de común acuerdo modificar CLAUSULA SEXTA del Contrato de Locación de Servicios de Profesional Independiente (sin relación de empleo público) aprobado por Resolución N° 878/2018 de la Decana de la Facultad de Ciencias de la Comunicación, mediante la siguiente cláusula *addenda*.

PRIMERA: se conviene en modificar la cláusula SEXTA del contrato mencionado la que, pactándose que la Universidad abonará al PROFESIONAL el monto total de honorarios de PESOS SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO (\$ 64.945,00), pagaderos en cinco cuotas iguales, mensuales y consecutivas de PESOS DOCE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE (\$12.989.-)

En prueba de conformidad se firman tantos ejemplares como partes del presente en la ciudad de Córdoba, a los 13 días del mes de noviembre del año 2018-


Mgter. Mariela Lucrecia Parisi
Decana
Facultad de Ciencias de la Comunicación
Universidad Nacional de Córdoba


25246505
Paola Aguirre